AD4 2-251-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR **JUAN H. MACKLIS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante de **"EL CENTRO"** declara que:

A).- Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste de México.

2) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

I.5 Que cuenta con suficiencia presupuestaria para celebrar el presente contrato en su partida 33903 denominada Servicios Integrales, proyecto 109.

I.6 Que la Gerente de Promoción de Espectáculos, *Mara Gutiérrez García,* fungirá como enlace para atender lo relacionado con el servicio prestado por **"EL PRESTADOR"**, así como el desarrollo del mismo.

I.7 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

Eliminado dos renglones: Artículo 113 Fracción I y 118

II.1 Manifiesta el C. **Juan H. Macklis**, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: [redacted], para los efectos que se deriven del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.2 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico, así como aceptar someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

Por lo antes expuesto ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento tiene como finalidad que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo la masterización del disco *"Tino Contreras y Javier Bátiz Live Sessions"* como ingeniero de audio para masterizar el material derivado de la grabación de 15 temas en las instalaciones de Master Q Studio Tijuana, en Ave. Varita de Nardo # 12757, Col. 20 de noviembre en la ciudad de Tijuana, como una producción de **"EL CENTRO"**.

SEGUNDA.- FECHAS DE REVISION
Ambas partes acuerdan que la revisión de la mezcla del disco *"Tino Contreras y Javier Bátiz Live Sessions"* se llevará a cabo los días 17, 24 y 30 de mayo con los artistas Tino Contreras y Javier Bátiz , con jornadas de 11:00 am a 4:00 pm aproximadamente.

Ambas partes acuerdan que posterior a la revisión con artistas **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** procederá a la masterización de los temas una vez aprobadas por los dos artistas. La entrega del material completamente masterizado será el 30 de junio del presente año.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como única prestación un importe de 4,824.00 dólares (cuatro mil ochocientos veinticuatro 00/100 Dlls), por los conceptos objeto de este contrato, los cuales serán pagaderos en una sola emisión, una vez efectuada la grabación a entera satisfacción de **"EL CENTRO"** en los términos y condiciones siguientes.

"EL CENTRO" cubrirá el pago total del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en dólares americanos previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Identificación oficial
- RFC
- CURP
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario o fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO":

a) Se compromete con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a asumir los apoyos de las facilidades técnicas para la grabación del disco, objeto de este contrato

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Se compromete con **"EL CENTRO"** a:

- Prestar sus servicios como ingeniero de audio
- Revisar y masterizar 15 temas en el estudio mencionado en la cláusula 1
- Entregar a "EL CENTRO" el total de temas completamente masterizados en un memoria externa
- Entregar factura electrónica debidamente requisitada con los datos fiscales del CECUT

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su firma y concluye el miércoles 30 de junio de 2017.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato, si el trabajo realizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reúne la calidad ofrecida en composición, arreglos y musicalización, notificándole por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a dar aviso por escrito explicando el motivo a **"EL CENTRO"** a más tardar con 3 días de anticipación en caso de que no pueda presentarse al estudio.

OCTAVA: RESCISIÓN CONTRACTUAL
Ambas partes convienen que cualquier incumplimiento al clausulado total o parcial del presente contrato, será causal para rescindirlo sin responsabilidad para la parte que si hubiese cumplido.

NOVENA: CANCELACIÓN
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1986 del Código Civil para el estado de Baja California, la entidad no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o frente a terceros por incumplimiento del presente contrato si éste se deriva de causa de fuerza mayor o caso fortuito. Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de avisar hasta con una semana de anticipación la suspensión de la revisión contratada.
Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de diferir a otra fecha la revisión cancelada o en su caso pagar el precio total de la misma.

DECIMA: Garantía de Cumplimiento.- para efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** éste otorgará una garantía mediante pagaré por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato, expedido a favor de **"EL CENTRO",** dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. El mencionado título de crédito se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato. Asimismo será devuelto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** una vez cumplido exitosamente el servicio o suministro a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

DÉCIMA PRIMERA: "EL CENTRO" no será responsable frente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o frente a terceros por el incumplimiento del presente contrato, cuando éste suspenda o cancele revisiones o cualquier otra actividad, el mismo día del evento, cuando éste se derive de situaciones climatológicas (tormentas, temblores, inundaciones, etc.) o en su caso cuando autoridades de protección civil declaren estado de alerta.

DÉCIMA SEGUNDA.- Procedimiento de conciliación
"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, ambas partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, **Subdirector de Administración**	**JUAN H. MACKLIS**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ **Subdirectora de Promoción Cultural**	**MARA GUTIÉRREZ GARCÍA** **Gerente de Promoción de Espectáculos**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y JUAN H MACKLIS PARA LLEVAR A CABO LA MASTERIZACION DEL DISCO DENOMINADO *"TINO CONTRERAS Y JAVIER BÁTIZ LIVE SESSIONS"* EN Q MASTER STUDIO, SUSCRITO 15 DE MAYO DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 29639
No. Suficiencia 00632

CECUTTJRF-PRE-001	
APROB. ENE 17	
VIG.: INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-02-305	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	10/Abr/17	ACUSE DE RECIBO:	Claudia P. Ramirez Casillas NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	06/04/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS
NÚMERO DE SOLICITUD:	GPE22	NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult 109 .-Remasterizacion Disco "Tino Contreras y Javier Batiz"
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MARA GUTIERREZ GARCIA	JUSTIFICACION	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9657		

ASUNTO: CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA MASTERIZACION DEL DISCO TINO CONTRERAS Y JAVIER BATIZ POR PÁRTE DE LA SUBDIRECCION DE PROMOCION CULTURAL.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: PAGAR EL SERVICIO DE ESTUDIO .

META A ALCANZAR: DAR POR FINALIZADO EL DISCO DE TINO CONTRERAS Y JAVIER BATIZ.

Objetivo del PECA: _6.Posibilitar_el_acceso_universal_a_la_cultura_aprovechando_los_recursos_de_la_tecnologia_digital

Estrategia: _6.2_Fomentar_las_diversas_formas_expresivas_y_artísticas_en_el_mundo_digital

Linea de Acción: 6.2.2 Generar convocatorias y programas de apoyo al talento de diseñadores, creativos y desarrolladores de aplicaciones, obras y productos digitales

OBSERVACIONES:	MASTER Q	CANTIDAD SOLICITADA:	$20,000.00
		IVA:	$3,200.00
		TOTAL:	$23,200.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	May
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult 109
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$23,200.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO NO.	GPE22	06/04/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	RF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	23,200.00	-	-	-	-	23,200.00	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

PAGAR SERVICIO DE ESTUDIO.

ELABORÓ

CLAUDIA PALMIRA RAMIREZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	GPE22	19/04/2017

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	46,400.00	-	-	-	-	46,400.00	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

INCREMENTO EN LA SUFICIENCAI 2017RF -02-305 PAGAR SERVICIO DE ESTUDIO.

ELABORÓ

CLAUDIA PALMIRA RAMIREZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO Proceso 54467
Inc. Suf. 00632

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	GPE22	29/05/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

.AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PIDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	37,120.00	-	-	-	-	-	37,120.00	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:
INCREMENTO 2 EN LA SUFICIENCAI 2017RF -02-305 PAGAR SERVICIO DE ESTUDIO.

ELABORÓ
CLAUDIA PALMIRA RAMIREZ

AUTORIZÓ
SUBDIRECTOR

¿DE QUE ESTUDIO?